

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 38919

Ref. Expediente N° SD2026/0001853

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de enero de 2026, INVERSIONES HB42 S.A.S, presentó la solicitud de registro de la Marca (Figurativa), para distinguir servicios comprendidos en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 2469 del 16 de febrero de 2026, se requirió a INVERSIONES HB42 S.A.S para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en cuanto a la naturaleza del signo y la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que INVERSIONES HB42 S.A.S, dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, sin embargo, no satisfizo lo requerido, en la medida en que aporta un documento donde se aprecian múltiples etiquetas, tonalidades e información comercial que no permite la adecuada identificación de los elementos que se pretenden proteger.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a INVERSIONES HB42 S.A.S, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de mayo de 2026

¹43: Hospedaje en hoteles; servicios de agencias de alquiler [hoteles, pensiones]; alojamiento en hoteles.

Ref. Expediente N° SD2026/0001853



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS